BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226830458091
Fecha: 17-03-2022

Bogotá, D.C. 17 de marzo del 2022

683

Señores:
TITO ARIOLFO ARANDA NUÑEZ
ADALGELLY CASTRO DE ARANDA
Calle 31 A Sur No. 22 A 14.
Ciudad

Ref.: 2dª. Comunicación al Deudor para Pago voluntario de Multa 354/2017
Expediente No. 055-2007

Respetada Ciudadana:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No.354 de 13 de octubre de 2017, modificada por la Resolución No. 000335 del 05 de noviembre de 2020, en la que ustedes fueron sancionados con una multa equivalente a DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 301 de 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.

2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.

3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo. Profesional de Apoyo Cobro Persuasivo
Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24).